

# EL GRADUADOR

—(Salvo los días, excepto los lunes.)— Periódico político y de intereses materiales.

—(Números sueltos, cuatro cuartos.)—

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Alicante..... 6 reales al mes  
En los demás puntos 20 « trimestre  
Fuera de España..... 60 »

## ADVERTENCIA.

Suplicamos muy encarecidamente a nuestros constantes suscriptores de fuera de la capital, que á la presentación del recibo del trimestre corriente le abonen á la persona que hemos mandado para hacer la recaudación.

Con esto, nos evitan quebrantos de alguna importancia.

Los señores suscriptores de fuera de esta provincia y del extranjero, cuando gusten pueden renovar la suscripción que concluyó en 31 de Diciembre de 1881.

## GRAN BARATO.

Calle Mayor, 12, frente al antiguo Casino.

En este acreditado establecimiento es donde realmente se venden los géneros á precios fabulosamente baratos.

En la actualidad acabamos de recibir varias partidas de géneros adquiridas como final de temporada, á precios sumamente bajos, y que con el deseo de realizarlas pronto venderemos á los precios siguientes:

Pañuelos merino negros de nuevo palmo, clases de 30, 40, 50 y 60 reales, con pequeños defectos de tejido, á 16 reales.

Chales ó capuchas negras 18 palmos, desde 34 rs.

Pañuelos blancos con cenefa de color para bolsillo, á 4 cuartos.

Porcales para vestidos, á 1 real.

Cretonas clase inmejorable y dibujos lindísimos para vestidos y camisas, á 8 rs.

Piezas de lienzo del Cáliz legítimo, á 5 duros.

Y las medias piezas de 22 varas, á 12 pesetas.

Piezas Llagostera, á 8 pesetas.

Cajitas de lujo contenido una docena pañuelos blancos con cenefa de color, á 14 rs.

Merinos negros 5 palmos todo lana y negro excelente, desde 6 rs.

Mantones abrigo 9 palmos lana y algodón, á 8 rs.

Medias y calcetines, desde 4 cuartos. Tartanes colores bonitos, á 12 cuartos.

Mallorquinas y guindas, á 1 1/2 rs.

Servilletas algodón, á 6 cuartos.

Glasé negro ancho y calidad superior, á 18 rs.

Pañuelos de seda, desde 2 rs.

Cortinas croisé, á 6 pesetas.

Faill negro superior, á 20 rs.

Toda clase de lienzos algodón, desde 1 real.

Cuanto se fabrica en lienzos de hilo, holandas, irlandas y retortas.

Rasos negros y de colores, desde 9 reales.

Y una infinidad más de artículos á precios increíbles por su baratura.

Recomendamos á los sastres y modistas nuestras percalinas, tartanes 6 palmos ancho, crudillos, batistas, gasas y en general toda clase de forros,

## ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven originales

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En la redacción de este periódico. Reclamaciones y correspondencia, á su Director D. ANTONIO GALDÓ LOPEZ.

## PUBLICACIONES.

Toda obra que se remita á esta redacción se anunciará gratis, publicándose un juicio crítico si se juzga conveniente.

en la completa seguridad que los han de adquirir más baratos que en cualquier otra casa.  
*Mayor 12, frente al antiguo Casino.*

ALICANTE 2 DE FEBRERO 1882.

## SENTENCIA

dictada por el Juzgado de primera Instancia de esta Capital, contra Miguel Terol y Anton (á) el Melguizo, como autor del delito de parricidio perpetrado en la persona de su legítima esposa Dolores Manchón Davó.

(Conclusion.)

1.º Considerando que la muerte voluntaria producida por el marido á su legítima cónyuge, constituye el delito de parricidio.

2.º Considerando que por su terminante y explícita confesión judicial, corroborando la que hizo á los agentes de la autoridad que lo detuvieron, y confirmada tanto por la declaración de su hijo adoptivo llamado Asencio, como por la exploración del legítimo que lleva por nombre Vicente, se halla perfectamente probada la criminalidad de Miguel Terol y Anton (á) Melguizo, como autor del delito de parricidio, perpetrado en la persona de su legítima mujer Dolores Manchón Davó, de ocho á ocho y media de la mañana del 12 de Noviembre de 1881.

3.º Considerando que hay alevosía, cuando el culpable comete cualquiera de los delitos contra las personas, empleando medios, modos ó formas que tiendan directa y especialmente á asegurarla, sin riesgo para su persona, que proceda de la defensa que pudiera hacer el ofendido.

4.º Considerando que no solamente no existe prueba directa ni indirecta de que pueda deducirse qué medios, modos ó formas empleó Miguel Terol para lograr la muerte de su mujer, si no que por el contrario la declaración del joven Miguel Pérez; la del hijo adoptivo de aquel Asencio Terol, la rotura de las mangas del lado derecho de la camisa y elástica que vestía; el encuentro en la hornilla de su habitación de las bolas quemadas y en el pavimento de la misma de la costa y botijas volcadas y derramadas demuestran con completa evidencia que entre ambos cónyuges se sostuvo una verdadera lucha, cuya existencia es incompatible con la de la referida circunstancia agravante.

5.º Considerando que el magullamiento que en sus bordes tenían las distintas lesiones que recibió Dolores Manchón no es demostrativo tampoco de la indicada circunstancia, si no solamente de que guiado el mismo por su desenfreno se propuso consumar el mencionado delito.

6.º Considerando que no es de apreciar como agravante la de haberse ejecutado el mismo en desprecio del respeto que por su sexo merecía la ofendida, porque es de esencia y absoluta necesidad tal circunstancia en el parricidio que se persigue, como lo es siempre en el homicidio de la mujer.

7.º Considerando que la existencia

de la riña entre ambos cónyuges que queda admitida; la caroncia de uno de sus ojos y la nube que á manera de catarrata tiene en el otro el procesado, son datos que demuestran no solo la agilidad de Dolores Manchón declarada por algunos testigos; si no también que aquél tiene sumamente imperfecto el aparato de la visión y por tanto no hubo el abuso de superioridad, que en otro caso pudiera haber existido.

8.º Considerando que la explícita e importantísima declaración prestada por el niño Asencio Terol en momentos muy próximos á la consumación del delito, concordada con las manifestaciones que hizo en su indagatoria el procesado demuestran que éste fué insultado gravísimo por su mujer en los acalorados instantes de la reyerta llamándole «Borde y Cabrón», injurias las mas graves que pueden dirigirse contra un marido por que atacan en lo más sensible la fibra del hombre, como es en el honor de su Madre, y en su propia honra.

9.º Considerando que por muy encalzados que estuvieran tales sentimientos en Terol, por su constante vicio de embriaguez, dicha gravísima injuria, fué un estímulo poderoso que naturalmente, debió producirle arranque y obsecación, tanto mas vivaces, cuanto grande era su inclinación á maltratar á la que ofendió de tal manera, se ofendía en lo mas vivo de su decoro.

10.º Considerando que la reiteración de golpes dirigidos con un arma capaz de producir la muerte á region como el cuello en que existen tantos hazes de vasos y órganos de absoluta necesidad para la vida, y especialmente la dirección y profundidad del más importante de ellos, patentizan que el uso del cuchillo á manera de puñal con voluntad firme y decidida de consumar el delito; y por tanto no es de apreciar la circunstancia atenuante de no haber tenido intención de causar un mal de tanta gravedad como el que produjo.

11.º Considerando que aunque es cierto que la Cirujía asegura la posibilidad de la ligadura de la arteria carótida interna no es menos que cuando la misma es cercenada dividida produce siempre una hemorragia tan abundante y rápida como la que llevó á la infeliz Manchón á exhalar su último aliento poco instantes después de haber sido lesionada la cual es imposible exhibir en la generalidad de los casos, salvo alguno remoto ó cuando se efectúe la lesión en la Clínica para la instrucción facultativa.

12.º Considerando que tampoco son admisibles las circunstancias atenuantes de haber procedido inmediata probación y haber obrado en vindicación próxima de una ofensa grave por parte de la víctima, que invoca la defensa, porque admitida la de arranque y obsecación, las tres constituyen por su naturaleza, una sola indivisible.

13.º Considerando que es de cargo del responsable criminalmente el pago de las costas procesales y la indemnización de perjuicios al ofendido ó su heredero.

14.º Considerando que á pesar de la

importantsima y robusta información que aparece en el sumario acerca de la virtud y excelente comportamiento de Dolores Manchón con su marido, su hijo y su acogido, á la cual contribuyeron eficazísimamente las testigos María Giner Gomis y Teresa Santacruz Santamaría las mismas después de ratificarse sin variación en el plenario espusieron datos enteramente contrarios á aquellos presentando á la misma con cargos que la caracterizan de adulterina; en cuyo caso debe procederse contra aquellas en pieza separada como presuntas culpables del delito de falso testimonio.

Vistos los artículos 417—1.—9.º en su circunstancia 7., 11, 13, 18, 28, 54, 64, 79, reglas 2.º y 3.º del 81, 121 y 124 del Código Penal, 851 y 852 de la Compilación general de Enjuiciamiento Criminal;

FALLO: que debo condenar y condonar á Miguel Terol y Anton (á) el Melguizo á la pena de cadena perpetua con sus accesorias de interdicción civil e inhabilitación perpetua absoluta; á la indemnización de perjuicios á su hijo Vicente Terol y Manchón, como heredero de Dolores Manchón y Davó, graduados en 9000 pesetas y al pago de las costas procesales: Declaro el comiso del cuchillo intervenido y mando se deduzca tanto de culpa contra las testigos María Giner Gomis y Teresa Santacruz Santamaría á fin de proceder contra las mismas, como presuntas reos del delito de falso testimonio. Consultese etc.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

A Alicante 21 de Enero de 1882.—Notificada el 24.

Después de mucho tiempo vuelve El Constitucional a ocuparse de cierto Juzgado municipal, llamando la atención de quien corresponda sobre determinados abusos; pero, como se ve, el elegido no dice el nombre de la población á que se refiere y por consiguiente deja á oscuras en este punto á sus lectores lo mismo que á la autoridad correspondiente.

Nos ha extrañado tanto mas la prudencia que demuestra el diario torolista callándose el nombre del Juzgado, cuanto que no hace mucho tiempo nos increpo dura y repetidamente porque al dar cuenta de algunas irregularidades administrativas, no señalamos la población á que aludiamos.

¡Porque no habla claro El Constitucional?

Ahora comprenderá cuan injustamente nos increpo entonces.

Ayer creímos nosotros que empezaría en esta capital el movimiento protesta contra la obra financiera del Sr. Camacho, y lo creímos probable por lo que oímos días antes en muchos círculos; pero parece ser que no hay

nadie que se atreva á tomar la iniciativa, ó por lo menos á nombrar una comision, que dirija los trabajos, y firme la convocatoria para oír el parecer de los gremios.

Hay quien tiene deseos de telegrafiar al Sindicato de Madrid, felicitándole y adhiriéndose á sus acuerdos, pero parece ridículo que esto se haga individualmente, y luego resulte que queriendo hacer esta demostración de simpatía al Sindicato madrileño, no haya de firmas que se atrevan á ir juntas.

Los trabajos parecen que continuarán hoy, para reunir todos los gremios de la capital. De lo que resulte, si es que se reunen y resulta algo, daremos conocimiento á nuestros lectores.

No hemos visto efecto más puro y desinteresado que el que *El Constitucional* profesa al Sr. Castelar.

Cuando no se aprovecha de lo que inventan los convertidos á la República para demostrarle su cariño, recurre á la fecundidad de su rica imaginación. Indudablemente que, con semejante preferencia al que en España representa la democracia práctica, de orden, de paz y de sólidas garantías para todas las clases sociales, se acredita el colega de sensato, de prudente, de liberal, de lógico, y por ésto mismo, deja en paz á los que lo fían todo á los actos de fuerza, porque está convencido indudablemente de que entre una y otra conducta, es de mejores resultados la primera.

Aplaudimos, pues, el entusiasmo con que *El Constitucional* va mordiendo los talones de nuestro muy querido amigo, porque así, revela, aunque sin conciencia de sus actos, que el único partido que le inquieta, es el posibilista, y el único hombre que hace sombra á los que temen á la libertad, es el señor Castelar.

Ayer se propuso *El Constitucional* arreglar la política de la vecina República y juzgar la derrota de Monsieur Gambetta. Con tal motivo, trató la cuestión con la soltura y la profundidad de un consumado hombre de Estado y de un acreditado diplomático, relacionándose con el juicio que ha merecido al Sr. Castelar, la solución de la crisis francesa. Despues de leidas las sublimes concepciones de su ingénio, nos hemos convencido de que nuestro querido amigo no debe emitir opinión alguna, ni debe hacer nada, sin previa consulta á *El Constitucional*, que es perito en alta política, conocedor como pocos de las necesidades de la Francia y de sus problemas político-económico-sociales, y del patriotismo del ilustre Grevy, y de las tendencias de Gambetta, y de la constitución de aquellas Cámaras, y del espíritu exaltado que domina á una parte importante de los diputados. Castelar obraría como un adocenado político, si no pidiese consejo á los hombres de *El Constitucional*, que se atreven á todo, hasta á decir que nadie se muere en dia de sol.

Los partes telegráficos fechados en París, dan como un hecho el ministerio que publicamos ayer.

*El Diario Oficial* lo publica ya.

El ministerio de Cultos ha sido reu-

nido al del Interior, y el de Agricultura separado del de Comercio.

Para esta cartera, es nombrado el Sr. Tirard, y para la de Agricultura el Sr. Mahy.

*El Diario Oficial* publica además un decreto nombrando los subsecretarios siguientes:

Develle, Interior; Varambou, Justicia; Berlet, Marina; Rousseau, Obras Públicas.

La recaudación obtenida durante el mes de Enero último, por la renta de Aduanas en esta provincia, ha sido la siguiente:

Pts. Cts.

Recaudación obtenida en el metalílico en Enero de 1882. 807.452'78

Id. id. en idem de 1881. 564.476'26

Diferencia de más, obtenida en Enero de 1882. 242.976'47

Por lo que se vé en las anteriores cifras, el último mes ha sido uno de los que mayor cantidad se ha recaudado, pues hacia muchos años que no se ha obtenido ninguna mensualidad tan crecida.

Cada día que pasa nos dá el Gobernador de esta provincia Sr. Sarmiento, una nueva prueba de su escasa aptitud para desempeñar el elevado puesto que ocupa.

Su impasibilidad ante las graves denuncias del ex-alcalde Sr. Tato en pleno cabildo; su conducta parcial en favor del Ayuntamiento suspendido y conservador de San Juan; sus arbitrariedades contra el Municipio de Villa-

franqueza; el mal paso dado en el Puerto, invadiendo las atribuciones de la autoridad de Marina; y otra porción de tropiezos, han puesto de relieve la falta de condiciones de que adolece el Sr. Sarmiento para ejercer con acierto el mando en esta provincia.

En el corto espacio de pocos meses, el ministro del ramo ha anulado varios acuerdos y disposiciones del citado Gobernador, dándole así las mayores muestras de desagrado.

Y como si no bastaran, se dice que el propio Sr. Sarmiento se verá en breve obligado á dirigir un oficio al Presidente de Ayuntamiento, dejando sin efecto la orden del Gobierno Civil, por la cual se mandó dar posesión al nuevo Pagador de fondos municipales, para que subsista el mandato de dicho centro gubernativo por el que se suspendió el acuerdo del Municipio sobre este asunto, hasta que se sirviera resolverlo el Ministro del ramo.

Si esto es cierto, como parece, el actual Gobernador sufrirá una nueva y más severa lección de su superior gerárquico, para que otra vez sepa mantener las disposiciones emanadas de su propia autoridad, y no dicte órdenes contradiciéndose ó mandando cada dia una cosa diferente en materia tan delicada, como es la administración de los intereses públicos.

Bajo todos conceptos, vemos que cada vez amenga más la autoridad y la fuerza moral del Sr. Sarmiento en Alicante, por lo que el Gobierno hará un señalado favor á su delegado y á todos, disponiendo su traslado á otra provincia si es que en remuneración

de lo de Teruel no quieren dejarle cesante.

#### CORRESPONDENCIA PARTICULAR de EL GRADUADOR.

Madrid 31 de Enero de 1882.

Sr. Director de *EL GRADUADOR*.

Muy señor mío: La noticia comunicada por el Sr. Albacete de haberse firmado ayer el tratado de comercio entre Francia y España, ha producido el mejor efecto, especialmente entre los cosecheros de vino, segun se dice. Los periódicos que recibirá al mismo tiempo que esta carta publican algunos pormenores del mismo tratado, motivo por el cual no lo hago yo.

Entre varios curiales se hablaba hoy de varios litigantes, que por efecto de la exorbitante subida hecha en el precio del papel sellado, han empezado á tratar de transigir los pleitos que tenían en curso ante los tribunales, convencidos de que aun ganándolos han de sufrir un gran detrimento en sus intereses. Así es que estos días, en los Juzgados, Audiencias y Supremo no se habla más que de arreglo y transacciones. Juzgados hay en Madrid, decían aquellos, en donde no se ha presentado ninguna demanda civil en todo el corriente mes; y en otros han sido muy contados. Con tal motivo decían, que el Sr. Camacho ha puesto de tal manera por las nubes la administración de justicia que tendrá que renunciar á ella todo prójimo que no pueda obtener una declaración de pobreza legal; pues que de otro modo, hoy con más razon que nunca, un litigio, representará á no dudarlo, la ruina de demandantes y demandados. El Sr. Camacho, pues, añadian, ha resuelto dos grandes problemas. El matar todos los pleitos y el poner la administración de Justicia, solo al alcance del pobre, el cual al menor motivo, puede dar muchos disgustos al rico contra quien invente cualquier derecho que le ofrezca ocasión de llevarlo á los tribunales, para venir después á una transacción que se haría aparecer como un abandono si había término hábil para eludir el demandante el reintegro correspondiente, y que fuese menos gravosa al demandado; ó realizándola con todas las formalidades legales cargando este con todos los gastos. Algun caso de esta índole, decían que se había presentado ya. Y se teme que el mal ejemplo cunda entre esa gente que á título de hombres de negocios se agitan en la curia para representar á las partes en toda clase de juicios.

Esto y otras muchas cosas más referían los curiales á que aludo, discurriendo sobre el precio del papel sellado.

La tertulia Sr. D. Carlos Navarro y Rodríguez estuvo anoche, como día de moda, muy concurrida por diputados de la mayoría. Las conversaciones giraron sobre el alcance que puede tener la cuestión de los comerciantes. Uno la conceden importancia y otros se la niegan y afirman, que no tendrán más remedio que pagar sin que las manifestaciones que hacen merezcan la pena de ocuparse de ellas. Se habló tam-

#### ESTADISTICA.

	AÑO 1880	AÑO 1881
Vino . . . . .	hectólitros. 521.745	453.341
Almendron . . . . .	kilógrs. 529.000	624.206
Espartería labrada . . . . .	idem 831.800	1.624.600
Hilete de esparto . . . . .	idem 555.450	768.960
Esparto en rama . . . . .	idem 438.700	1.974.490
Regalicia . . . . .	idem 1.011.600	1.111.200
Aceite de olivas . . . . .	idem 395.050	749.490
Aguardiente . . . . .	litros 422.070	998.170
Rails viejos . . . . .	kilógr. 12.062940	7.535.000
Azafrán . . . . .	idem 9.883	8.717
Anís . . . . .	idem 318.310	399.210
Pimiento molido . . . . .	idem 244.888	133.413
Ganado mular y caballar . . . . .	cabezas 670	789
Cominos . . . . .	kilógr. 7.450	17.669
Cacahuetes . . . . .	idem 90.020	54.560
Alpargatas de cáñamo . . . . .	pares 99.444	268.116
Cáscara de cacao . . . . .	kilógr. 5.550	8.450
Vena de tabaco . . . . .	idem 431.590	160.820
Higos secos . . . . .	idem 451.090	383.670
Lana súcia . . . . .	idem 37.140	10.700
Grana kermes . . . . .	idem 573	1.170
Ajos . . . . .	idem 9.500	35.980
Hezes de vino . . . . .	idem 23.817	431.000
Papel de fumar . . . . .	idem >	63.120
Plemo en lingotes . . . . .	idem >	4.160.180
Capullo de seda . . . . .	idem >	1.920
Tabaco en hoja . . . . .	idem >	92.266
Palmas blancas . . . . .	idem >	30.700
Hueso de aceitunas . . . . .	idem >	101.500
Barrilla . . . . .	idem >	10.400
Avena . . . . .	idem >	1.272.000
Cebada . . . . .	idem >	1.520.000
Patatas . . . . .	idem >	1.990.200
Paja de trigo y de cebada . . . . .	idem >	8.524.470
Piedra de yeso . . . . .	idem >	285.000

bien de la reapertura de las cortes, y del tratado de comercio con Francia.

Suyo afectísimo,

El Corresponsal.

### GACETILLAS.

**TEATRO PRINCIPAL.**—Conforme está anunciado, ésta noche se celebrará el segundo baile público, en el magnífico salón de nuestro teatro, al que tenemos entendido acudirá gran concurrencia.

Ya que nos ocupamos del teatro, debemos participar al público que el aplaudido actor Sr. Cepillo lo ha tomado á su cargo para una corta serie de funciones de ópera italiana, para lo cual cuenta con la compañía que tantos aplausos ha conquistado en Valencia, la que pondrá en escena las más escogidas obras de su repertorio.

Oportunamente daremos más pormenores.

**TEATRO ESPAÑOL.**—Empezaremos por anunciar que ésta noche tendrá efecto en este bonito teatro un gran baile público, á 4 reales la entrada.

Que la excelente compañía que dirige el Sr. Llorens, llegará pasado mañana, y que es probable que el domingo empiece su tarea.

Que el Sr. Amérigo, propietario del Teatro, ha cumplido fielmente con la empresa, cuantas reformas le había prometido, como es la del alumbrado, lo más importante y esencialísimo en estos momentos, que tantas precauciones se toman contra los incendios.

El abono promete ser excelente, por su baratura y por las obras que la Compañía se propone representar.

**PORRATA.**—Hoy lo habrá en el antiguo paseo de Campoamor, con motivo de ser dia de la Candelaria.

Un tiempo apacible y la temperatura tan benigna que reina estos días, atraerán sin duda mayor concurrencia á ese lugar donde se celebra anualmente la tradicional fiesta del día.

Sabemos de algunas pollas y no pocas mamás dispuestas á lucir sus elegantes trajes en el paseo á que nos referimos, que promete estar muy concurrido.

**AGENCIA.**—Legalmente autorizada, acaba de establecerse la de nuestro particular amigo D. Trino Altad y Jornet, para multitud de negocios, según pueden ver nuestros lectores en el anuncio que publicamos en la sección correspondiente del presente número.

El Sr. Altad, persona activa e ilustrado, es agente corresponsal de la Agencia de Madrid titulada *La Central Ibérica* lo mismo que de *El Banco Económico Nacional*, cuya circunstancia le permite negociar pronto y fácilmente cualquier asunto en la Corte.

Por todas estas razones, y conocedores de las buenas condiciones de honestidad e inteligencia que distinguen á nuestro referido amigo D. Trino Altad, no dudamos en recomendar su centro de negocios al público.

Bailén 5, 3.

**BENEFICIO.**—La sociedad Ruiz de Alarcón prepara un beneficio á la señora Montaño, en prueba de gratitud y aprecio hacia esta señora, que con tanto interés y desvelo trabaja en cuantas obras ponen en escena los aficionados de Ruiz de Alarcón.

La obra elegida es *El esclavo de su culpa*. Por tal elección debemos felicitar á la beneficiada.

**REFORMA.**—Es digna de aplauso la que se está llevando á cabo en la calle de Zaragoza.

Era una vergüenza, que una calle transitada por casi todos los vecinos que van al barrio, y frente por frente á una fonda de la importancia de la del Sr. Bossio y del teatro, tuviese una acera que apenas media dos palmos.

Estas son obras necesarias y dignas de aplauso; no esas obras *incógnitas* de las que nadie ha podido darse aun razon, como las del foso del castillo, y no conociéndose por haber faltado el Ayuntamiento á lo dispuesto en la ley municipal.

**NOVEDAD.**—Entre la infinidad de objetos recibidos recientemente en el bazar de Maylin, llama extraordinariamente la atención, el gran surtido de lámparas y los bonitos servicios de cristal (Baccarat) liso y abrillantado, los cuales se venden á precios muy baratos.

**A PROVEERSE.**—En el acreditado almacén de D. E. Aquilina, calle de San Nicolás, núm. 14, encontrarán los aficionados.

Harinas superiores legítimas de Jijona.

Id. id. de candeal puro.

Id. id. de trigo fuerte, de todas clases.

Aceites superiores de país.

Garbanzos legítimos de Fuente-sauco.

Arroces id.

Altramujeres sevillanos.

Gran surtido de vinos y licores de Jerez, dorado y amontillado. Manzanilla en rama. Pedro Giménez superior. Pajarete. Málaga. Cognac. Champagn. Rom Jamaica. San Nicolás, 14.

**FOTÓGRAFO.**—Justa es la fama que está adquiriendo el excelente fotógrafo Sr. Nicora, establecido en el paseo de Méndez Nuñez, número 9.

Los retratos en miniatura alcanzan una perfección tal, que no hay familia que no acuda con sus niños á traerlos.

Hemos visto grupos de cuatro y seis niños, que son un encanto, por su limpidez y parecido, consistiendo el secreto de todo esto en la rapidez con que se trasmiten á la plancha los grupos, de manera que no dan tiempo á los niños para cambiar de postura.

Recomendamos al público esta magnífica galería, en la seguridad de que nos los agraderán.

**TRASLADO.**—El depósito de maderas que estaba establecido en la calle de Castaños, núm. 12, duplicado, se ha trasladado á la de Gerona, núm. 34, donde se encontrará un completo surtido de tablones de varias dimensiones y de excelente calidad para toda clase de construcciones. También hay jácenes y vigas del país. Precios arreglados.

### SECCION LOCAL.

#### GRAN BARATO DE PAÑOS Calle Mayor, 25.—Francisco Rubio.

Deseando realizar las grandes existencias que se han recibido, se hacen las rebajas siguientes:

Un traje paten, dibujo alta novedad, 45 reales uno de 14 palmos.

Por 54 reales otros mas superiores.

Por 65, 78, 90, 110, 130 y 140 reales hay trajes tan superiores, que de seguro llaman la atención de los intelectuales.

Las más ricas Vicuñas, punto de media, tricots y ricos géneros para gabanes, los cuales solo esta casa los tiene.

Bayetas, corbatas, chalinas, cuellos, puños y pañuelos de seda para caballeros.

Pañería de Francisco Rubio, calle Mayor, núm. 25.

**JAMONES GALLEGOS**  
y extremeños, clases superiores, á precios muy económicos. Los superiores salchichones de Vich, á 5 pesetas 50 céntimos kilo. Los chorizos extremeños de clase superior, á 2 pesetas 25 céntimos docena. El tocino fresco y salado á 1 peseta 75 céntimos el kilo. El aceite superior á 15 pesetas arroba.

Las ricas mantecas de Flandes, á 5 pesetas kilo, en bonitas latas de un kilo y medio kilo, de clases inmejorables, á precios modicos. Garbanzos, acabo de recibir abundantes partidas legítimos de Fuente-sauco, que detallo á 10, 11, 12, 14, 15 y 17 pesetas arroba.

En la antigua y acreditada salchichería extremeña, Princeosa, 19, Serafin Sanchez, sucesor de Sanchez hermanos. (Los chorizos.)

#### COMPAÑIA MADRILEÑA DE alumbrado y calefacción por gas.

Fábricas en Madrid, Alicante, Burgos, Cartagena, Jerez, Logroño, Pamplona y Valladolid. Esta compañía suspende el cok y el alquitrán de su fábrica de Alicante á diez reales quintal, tomado en dicha fábrica.

#### INDICADOR DE LA VISTA.

##### SISTEMA COLOMBY.

La fuerza visual, es la facultad de distinguir los caracteres más o menos.

La conservación de la vista depende de un número bien adoptado, el órgano visual por ser el mas delicado, nunca se toman bastantes precauciones para conservarla.

Las personas que tengan necesidad de acudir al óptico, por debilidad nerviosa, inflamaciones, etc., etc., puede visitar el establecimiento de Mr. Lassalle y quedará altamente satisfechos, tanto por las buenas cualidades de los cristales, como por la seguridad de que cada uno se llevará el justo grado que necesite.

Lassalle, Óptico, Mayor 10, Alicante.

Especialidad en anteojos cristal de Roca garantizados, á 50 rs. par, y otros artículos pertenecientes al ramo de Optica.

#### PAÑERIA Y SASTRERIA

##### CATALANA.

Gran bazar de ropas hechas y a medida con elegancia y baratura.

##### CALLE MAYOR, NÚM. 20.

En este establecimiento ya conocido por el numeroso público alicantino y su provincia, se han acabado de recibir las ricas novedades como de costumbre, para la presente temporada de invierno.

Trajes hechos á medida de americana, á 160, 180, 200, 220, 240, 260, hasta 600 reales uno.

Capas hechas, última moda, á 300, 320, 340 hasta 500 reales una.

Además hay en esta casa un brillantísimo surtido de mantas de viaje para caballeros.

Y un surtido completísimo de cuellos puro hilo, á un real á escoger.

Se admiten buenos oficiales y oficiales.

##### Calle Mayor número 20.

##### PERFUMERIA DE

##### ANTONIO GUILLEN MARIN.

##### Mayo 16, Alicante.

Esta casa cuenta como siempre, con un extenso surtido en perfumería de las mejores casas y mas renombrados fabricantes del extranjero.

J. E. Atkinson, Gellé Frères, Viollet, Dr. John Evans, Dr. Pierre, RR. PP. Benedictinos, Legrand, Bolod, Peletier, Wilian Rieger; Société Higiénique, Rigand y otros, me surten.

Tinturas para el cabello, Navarra, Unique, Richard, W. H. Hamilton, Cavour, etc. etc.

Completo surtido en Bisutería, objetos para regalos y devocionarios.

Paraguas, antucars y sombrillas de seda y algodón.

Gran existencia en calcetines y medias inglesas, lana y algodón, para caballero, señora y niños, tiras y en-

tredos bordados; estos últimos géneros se realizan con los aprestos para bordar..

Juguetería fina.

Perfumería de Antonio Guillen Marín.

#### CAMAS INGLESES.

maqueadas de hierro y de metal fino. De un cuerpo.—De canónigo e camas.—De matrimonio.

Serecomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 13 15 y 17 Alicante.

#### GRAN SURTIDO DE FERRETERIA

Pernios de todos tamaños. Visagras ó frontizas de todas dimensiones, Fardadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60. Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños. Picaportes para ventanas y vidrieras. Cerraduras de puerta de calle, sala, y cuartos.

Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fábricas, ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, núm. 13, 15, y 17, Alicante.

#### AGENCIA

DE

#### D. Trino Altad y Jornet.

Legalmente autorizada.—Oficinas: Bailén 5, duplicado, 3.<sup>o</sup>—Alicante.

Este centro que se dedica á toda clase de negocios, gestiona con especialidad los siguientes:

Cobro de créditos en las oficinas públicas y particulares.

Alcances en la Caja de Ultramar por fallecidos y cumplidos,

Cumplimiento de exhortos.

Representación de sociedades, empresas industriales etc.

Administraciones particulares.

Representación y apoderamiento de Ayuntamientos para la liquidación de sus capitales e intereses.

Préstamos sobre fincas rústicas ó urbanas.

Y finalmente gestiona en todas las dependencias lo mismo, públicas que particulares, todas clase de expedientes, reclamaciones, créditos, liquidaciones, cobros etc. etc. ocupándose también de otros asuntos licitos que se le confíen, y todo cuanto exija una gestión activa y eficaz, tanto en ésta capital, como fuera de ella, para lo cual tiene correspondentes en todas partes.

#### VAPOR M. PEREZ

Saldrá el 4 del actual para Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios: Faes hermanos y compañía, Alicante.

#### VAPOR BARAMBIO.

Saldrá de este puerto el 7 del corriente, para Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios: Faes hermanos y compañía.

#### SOCIETÉ ROUENCRISI.

Trasportes marítimos por vapor DENIS PAPIN.

Saldrá para Rouen directo el 4 de Febrero admitiendo carga para París (vía férrea) conocimientos directos.

Consignatarios J. L. Raimundo y compañía, Puerta del muelle.

#### TIPOGRAFIA DE RAFAEL JORDA.

